



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAÇ Y LA EMPRESA SEDE LABORAL CONSULTING

Conste por el presente documento privado, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC con RUC N° 20563990032 con domicilio en Av. Prado Bajo N°100 B, distrito de Abancay, provincia de Abancay y departamento de Apurímac, representado por su Decano Lic. Adm. Máximo Soto Pareja, identificado con DNI N° 25003661; y de la otra parte, LA EMPRESA SEDE LABORAL CONSULTING E.I.R.L. con R.U.C. N° 20607795178, con domicilio en Distrito San Juan Bautista Cal-Pampa de los Lévanos LT-43, debidamente representado por su Gerente General el Lic. Adm. Juan Serapio Uceda Espino, con DNI N° 47113635.

El COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC y la empresa SEDE LABORAL CONSULTING, declaran su voluntad de celebrar un convenio de cooperación interinstitucional para la realización conjunta de actividades de investigación, conferencias, cursos, diplomados, entre otros; para lo cual suscriben el presente convenio marco que consta de las siguientes cláusulas.

## PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC, es una institución que agrupa a profesionales universitarios en Administración y tiene como objetivos: a) Ejercer la representación oficial de la profesión. b) Velar para que el ejercicio profesional se desarrolle de acuerdo a los principios de la ciencia administrativa y observando el Código de Ética Profesional. c) Difundir los conocimientos en el campo profesional e incentivar la investigación, dando especial preferencia al estudio de la realidad y problemas nacionales. d) Propender para que la profesión desempeñe en el país, la función socioeconómica que le compete, contribuyente en la promoción de su desarrollo. e) Velar por el prestigio, progreso y prerrogativas de la profesión, y gestionar ante los poderes públicos, las disposiciones legales que amparan su desarrollo y afianzamiento. f) Colaborar con el Sistema Educativo Nacional, Instituciones Científicas y Técnicas procurando la mejor formación profesional. g) Promover el perfeccionamiento profesional. h) Mantener vinculación con entidades análogas del país y del extranjero. i) Promover el espíritu de solidaridad entre sus miembros y prestarles apoyo en el ejercicio de la profesión. j) Fomentar la ayuda mutua entre sus asociados y procurar el régimen de seguridad y previsión social profesional. k) Regular la práctica profesional.





1.2 La empresa SEDE LABORAL CONSULTING, es una institución de derecho privado, que además de otros servicios que presta la empresa, busca el desarrollo de actividades académicas multidisciplinarias en todos los ámbitos de la sociedad, que permitan elevar los estándares de calidad y competencia para el trabajo, teniendo dentro de sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines y objetivos, descrito en su objeto social, cuidadosos de mantener altos estándares de calidad y asimismo contando con la implementación de herramientas tecnológicas necesarias que permiten la transmisión en vivo e interacción entre docentes y participantes, en las ejecución de las diferentes actividades académicas programadas.

#### SEGUNDO: MARCO LEGAL

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución política del Perú.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Estatuto de la empresa Sede Laboral Consulting.
- Ley de Creación del Colegio de Licenciados en Administración del Perú Decreto Ley N° 22087 DE FECHA 14.02.1978.
- Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración Decreto Supremo N° 020-2006-ED.
- Código De Ética Profesional del Licenciado en Administración.
- Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración.

#### TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

3.1 El presente convenio busca celebrar una Alianza Estratégica para el desarrollo de actividades académicas multidisciplinarias en todos los ámbitos de la sociedad, encontrándose inmersos temas académicos, las cuales son ejecutadas mediante, conferencias, cursos, diplomados, programas de alta especialización, entre otros.

## CUARTO: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SEDE LABORAL CONSULTING

- 4.1 Coorganizar, la realización de eventos académicos, tales como conferencias, talleres, cursos, diplomados, programas de alta especialización, líneas de investigación, entre otros de índole académico.
- 4.2 Presentación de plana docente de primer nivel, que participa activamente en la solución de problemas de su campo de especialización, tanto dentro del contexto nacional e internacional.
- 4.3 Otorgar becas integrales en favor de los miembros de la junta directiva.





- 4.4 Otorgar 05 becas a favor de los agremiados a vuestra institución.
- 4.5 Otorgar 15% de descuento a favor de todos los agremiados a vuestra institución, que participen en la realización de los eventos académicos realizados por la empresa.
- 4.6 La empresa SEDE LABORAL CONSULTING en coordinación con el COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC, desarrollará eventos de capacitación con costo, de los cuáles la empresa SEDE LABORAL CONSULTING se compromete en otorgar al COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC el 15 % de las utilidades por los cursos desarrollados, conjuntamente con un informe detallado de gastos, el cual se presentará en un plazo máximo de 15 días de realizado el evento, para ello a la empresa SEDE LABORAL CONCULTING se le deberá de proporcionar un número de cuenta, así como de código interbancario de la institución.
- 4.7 La empresa SEDE LABORAL CONSULTING en coordinación con el COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC, brindará eventos de capacitación totalmente gratuitos, los cuáles se realizarán durante el período de vigencia del presente convenio, para su realización la empresa SEDE LABORAL CONSULTING presentará formalmente ante el CORLAD APURÍMAC la solicitud de realización del o los eventos de capacitación gratuita, entre ambas partes se podrá acordar la emisión y entrega de certificados POR PARTICIPACIÓN con costo, cuyos ingresos por su emisión corresponderá 50% a favor del CORLAD APURÍMAC y el otro 50% a favor de la empresa SEDE LABORAL CONSULTING.

# QUINTO: OBLIGACIONES DEL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC

- 5.1 El COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC en coordinación con la empresa SEDE LABORAL CONSULTING, realizará eventos académicos que la sociedad demande, previa comunicación entre las partes.
- 5.2 El COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC, se compromete a brindar auspicio y certificación en los eventos de coorganización.
- 5.3 EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC, como parte del convenio se compromete a difundir haciendo uso de sus plataformas y/o algún otro medio de comunicación disponible a sus colegiados la realización de los eventos de coorganización.
- 5.4 El COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC, brindará respaldo académico, figurará en afiches de publicidad, fichas de matrícula, página web, y redes sociales de la empresa SEDE LABORAL CONSULTING, como parte del convenio pactado.





#### **SEXTO: VIGENCIA**

El Convenio rige a partir de su firma y tiene un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.

## SEPTIMO: CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva y a mantener el comportamiento ético más riguroso que su labor exige, en el manejo de la información confidencial a que tengan acceso en virtud del presente convenio.

### OCTAVO: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación y/o aspecto no contemplados en el presente convenio, se efectuarán mediante adendas suscritas por los representantes de ambas instituciones, y formarán parte constitutiva, como anexo del presente convenio.

## NOVENO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio, se solucionará mediante trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, brindando sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en el espíritu de colaboración mutua de las partes que celebran del presente convenio.

## DECIMO: APLICACIÓN SUPLETORA DE LA LEY

Sin perjuicio de lo antes convenido, para los efectos del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción Judicial del Perú.

Estando LAS PARTES de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente **convenio** para mayor fé de lo que suscriben se realiza en triplicado, en la ciudad de **Apurímac**, a los 21 días del mes de abril de 2023.

GERENTE S

CONSEJE DIRECTIVO REGIONAL

ic. Adm. Maxime Sote Pareja Reg. Unic. de Culeg. Nº 001757 SEDE LABORAL CONSULTING RU.C. 20697795178

Juan S. Beeda Espino